

PARA LOS EMPLEADORES – EL REQUISITO DE PRESENTARLAS DECLARACIONES, LOS REPORTES Y LOS DEPÓSITOS DE IMPUESTOS SOBRE LA NÓMINA ELECTRÓNICAMENTE (*E-FILE AND E-PAY*)

En agosto de 2015, el estado de California pasó la ley *Assembly Bill (AB) 1245*, que requiere que todos los empleadores presenten las declaraciones, los reportes y los depósitos de impuestos sobre la nómina electrónicamente, al Departamento del Desarrollo del Empleo (EDD, por sus siglas en inglés). Esta ley entró en vigencia para los empleadores con 10 o más empleados el 1 de enero de 2017 y para los demás empleadores entró en vigencia el 1 de enero de 2018.

FORMULARIOS QUE SE REQUIEREN PRESENTAR ELECTRÓNICAMENTE

Los siguientes formularios en inglés requieren ser presentados electrónicamente de acuerdo al requisito *E-file and E-pay*:

- *Quarterly Contribution Return and Report of Wages*, [DE 9](#)
- *Quarterly Contribution Return and Report of Wages (Continuation)*, [DE 9C](#)
- *Employer of Household Worker(s) Quarterly Report of Wages and Withholdings*, [DE 3BHW](#)
- *Employer of Household Worker(s) Annual Payroll Tax Return*, [DE 3HW](#)
- *Quarterly Contribution Return*, [DE 3D](#)
- *Payroll Tax Deposit*, [DE 88](#)

Atención: El requisito de presentar los formularios electrónicamente (*E-file and E-pay*), no aplica para las declaraciones, los reportes y los depósitos de impuestos sobre la nómina presentados al EDD antes de la fecha en que entrara en vigencia este requisito.

Multas por incumplimiento		
Declaraciones de impuestos sobre la nómina	DE 9 DE 3D DE 3HW	\$50 por declaración de impuesto
Reportes de sueldos pagados	DE 9C DE 3BHW	\$20 por reporte
Depósitos de impuestos sobre la nómina	DE 88	15% de la cantidad de impuesto que se debe

Atención: A partir del 1 de enero de 2019, estas multas por incumplimiento se cobrarán de acuerdo con las secciones 1112(b), 1112.1(a) y 1114(b) del Código del Seguro de Desempleo de California (CUIC, por sus siglas en inglés) además de cualquier otra multa impuesta por el CUIC.

LOS BENEFICIOS DE PRESENTAR LOS FORMULARIOS ELECTRÓNICAMENTE (*E-FILE AND E-PAY*)

- Mejora la exactitud de la información presentada.
- Protege la información presentada electrónicamente por medios codificados, lo cual es más seguro que presentar los formularios en papel.
- Reduce el gasto del uso de papel y del envío por correo postal.
- Elimina el riesgo de que se pierdan los formularios enviados por correo postal.
- Facilita el trámite de las declaraciones y depósitos de impuestos sobre la nómina.

CÓMO PRESENTAR LOS FORMULARIOS ELECTRÓNICAMENTE (*E-FILE AND E-PAY*) A TRAVÉS DE *E-SERVICES FOR BUSINESS*

A los empleadores y representantes de empleadores o agentes de nómina se les recomienda que utilicen *e-Services for Business* para cumplir con el requisito de presentar electrónicamente (*E-file and E-pay*) cualquier formulario de impuesto sobre la nómina. *e-Services for Business* es una manera rápida, fácil, y segura de manejar las cuentas de impuestos sobre la nómina del empleador por medio de la Internet. Consulte la guía titulada en inglés *e-Services for Business User Guide*, [DE 160](#), para registrarse hoy.

A través de *e-Services for Business*, usted puede:

- Presentar sus declaraciones, reportes y depósitos sobre la nómina utilizando *Direct Entry* o la opción *Bulk upload*.
- Registrarse para obtener un Número de Cuenta del Impuesto Sobre la Nómina del Empleador.

- Presentar, ajustar, e imprimir los reportes de sueldos pagados y las declaraciones de impuestos sobre la nómina que fueron presentadas electrónicamente.
- Ver y actualizar la información de la cuenta de impuestos sobre la nómina.
- Activar y desactivar la cuenta de impuestos sobre la nómina del empleador.

Para obtener información adicional, ver videos informativos y obtener respuestas a preguntas frecuentes, visite la página de Internet www.edd.ca.gov/e-Services_for_Business.

OTRAS OPCIONES PARA CUMPLIR CON EL REQUISITO DE PRESENTAR LOS FORMULARIOS ELECTRÓNICAMENTE (E-FILE AND E-PAY)

Los empleadores y representantes o agentes de nómina también pueden utilizar otras formas electrónicas de presentar sus declaraciones de impuestos sobre la nómina y hacer los pagos, utilizando uno de los siguientes programas titulados en inglés *Express Pay* o *Federal State Employment Taxes* (FSET, por sus siglas en inglés), para cumplir con los requisitos de *E-file and E-pay*. Para obtener información adicional u otras opciones, visite la página de Internet www.edd.ca.gov/Payroll_Taxes/File_and_Pay.htm

EXENCIÓN DEL REQUISITO DE PRESENTAR ELECTRÓNICAMENTE LOS FORMULARIOS (E-FILE AND E-PAY)

Los empleadores que no pueden cumplir con el requisito de presentar electrónicamente las declaraciones, los reportes y depósitos de impuestos sobre la nómina (*E-file and E-pay*), debido a la falta de computadoras, que tengan dificultades económicas graves, que cuenten con una exención del gobierno federal o alguna otra razón justificada, pueden solicitar una exención de cumplir con este requisito.

Para solicitar la exención, los empleadores deben completar y presentar el formulario titulado en inglés *E-file and E-pay Mandate Waiver Request*, [DE 1245W](#):

- Descargue el formulario DE 1245W, visitando la página de Internet titulada en inglés *Online Forms and Publications*. Si usted quiere obtener información general sobre este tema, visite la página de Internet www.edd.ca.gov/EfileMandate.

- Para obtener el formulario en papel, visite la Oficina de Impuesto Sobre el Empleo más cercana a usted. Para encontrar una lista y las ubicaciones de estas oficinas, consulte la guía titulada en inglés *California Employer's Guide*, [DE 44](#) o visite la página de Internet www.edd.ca.gov/Office_Locator.
- Comuníquese por teléfono al Centro de Asistencia al Contribuyente, llamando al 1-888-745-3886.

El DE 1245W, se puede presentar por correo postal o por fax:

Dirección: Employment Development Department (EDD)
Document and Information Management Center
PO Box 989779
West Sacramento, CA 95798-9779

Número de Fax: 1-916-255-1181

Una exención aprobada será válida por cuatro trimestres consecutivos comenzando con el trimestre vigente. Luego de que se haya vencido el período de aprobación, el empleador debe comenzar a presentar electrónicamente la declaración de impuesto sobre la nómina y hacer los pagos o presentar una nueva petición de exención para evitar las multas de incumplimiento. Para obtener más información, consulte las instrucciones en la página 2 del DE 1245W.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Para obtener asistencia adicional, por favor comuníquese por teléfono con el Centro de Asistencia al Contribuyente, llamando al 1-888-745-3886, o visite estas páginas de Internet tituladas en inglés:

- *E-file and E-pay Mandate for Employers* en www.edd.ca.gov/EfileMandate.
- *Other File and Pay Options* en www.edd.ca.gov/payroll_taxes/file_and_pay.htm. Aquí puede obtener información sobre otras opciones para presentar cualquier declaración y hacer los depósitos de impuestos sobre la nómina.

El Departamento del Desarrollo del Empleo (EDD) ofrece igualdad de oportunidad al empleo, acceso a sus programas y servicios. Servicios de asistencia para las personas con discapacidades están disponibles cuando se soliciten. Para pedir servicios, asistencia y/o formatos alternos, comuníquese al **1-888-745-3886** o por TTY (teletipo) al **1-800-547-9565**.

Esta hoja de información se proporciona como un servicio público y su propósito es proporcionar asistencia que no sea técnica. Cada intento que se ha hecho para proporcionar información, es consistente con los estatus apropiados, reglas, decisiones administrativas y judiciales. Cualquier información que sea inconsistente con la ley, los reglamentos, las decisiones administrativas y judiciales no están ligada con el Departamento del Desarrollo del Empleo (EDD) o con el contribuyente (empleador). Cualquier información proporcionada, no pretende ser un asesoramiento legal, contable, tributario, financiero, u cualquier otro tipo de asesoría profesional.